

**ACUERDO EN VIRTUD DEL PROGRAMA
INCORPORA DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"
QUE SUBSCRIBEN
FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA
Y**

REUNIDOS

De una parte:

FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA" (en adelante, Fundación "la Caixa") con domicilio en Plaza Weyler, 3, Palma (Islas

Y de otra:

Ambas partes, que se reconocen mutuamente con suficiente capacidad legal para contratar y obligarse a través de este documento, tras manifestar que sus poderes son vigentes y suficientes para obligar a las entidades representadas,

MANIFIESTAN

I. Que la Fundación "la Caixa" ha dedicado esfuerzos económicos, estructurales y de organización humana con el objetivo de fomentar el desarrollo de obras sociales y mejorar las condiciones de vida de las personas a través de programas propios o de colaboraciones con instituciones públicas y privadas. Dichos programas, entre los que destaca el programa Incorpora de la Fundación "la Caixa", abarcan los ámbitos social, educativo, cultural, científico y medioambiental, y se dirigen a colectivos muy diversos.

El objetivo del programa Incorpora de la Fundación "la Caixa" es facilitar el acceso al mundo laboral de colectivos especialmente vulnerables, como son las personas en situación o riesgo de exclusión social y las personas con discapacidad.

II. Que la Fundación "la Caixa" necesita la colaboración de entidades expertas para poder prestar servicios concretos relacionados con la intermediación laboral, la formación y el autoempleo en el marco del programa Incorpora.

III. Que la Entidad está especializada y cuenta con recursos materiales y humanos para prestar los servicios indicados en el objeto social estatutario.

IV. Que la Entidad está interesada en prestar los citados servicios a la Fundación "la Caixa".

V. Que la Entidad está al corriente de pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del personal y que ha aportado (o aportará) a la Fundación "la Caixa" la certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En consecuencia, ambas partes, de forma libre y espontánea, acuerdan formalizar este Acuerdo, que someten a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Este Acuerdo tiene por objeto promover y facilitar la inclusión laboral de personas en riesgo de exclusión social (por diferentes situaciones vitales). Dicha inclusión se consigue mediante la contratación de estas personas por parte de empresas con compromiso social y mediante una metodología basada en el trabajo en red entre las entidades sociales del territorio que conforman el grupo Incorpora. De esta manera, se favorece el protagonismo de la persona y el acompañamiento cercano a estas personas, así como el asesoramiento profesional a la empresa por parte del prospector laboral.

SEGUNDA. Servicios que se contratan

La Entidad debe desarrollar e implantar las actuaciones necesarias para fomentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social que participan en el programa, de acuerdo con el servicio y los objetivos que la Fundación "la Caixa" ha acordado expresamente para cada entidad.

Los servicios que se contratan se detallan en el **Anexo I**.

La Entidad social firmante forma parte del grupo territorial, el cual se coordina a través de una entidad que ejerce como coordinadora conforme a la organización que establece la Fundación "la Caixa". La entidad coordinadora tiene las siguientes funciones:

Coordinación territorial:

La entidad coordinadora tiene las siguientes funciones:

- Coordinar las entidades sociales que integran el grupo y los servicios que prestan.
- Velar por el cumplimiento de las herramientas de registro.
- Elaborar y consensuar el Plan de Trabajo anual del grupo determinando los objetivos de trabajo anuales
- Hacer de interlocutor entre el grupo Incorpora y la Fundación "la Caixa".
- Representar al grupo Incorpora ante las instituciones, empresas y asociaciones empresariales del territorio.

La entidad social firmante se adhiere al Plan de Trabajo 2024 del grupo Incorpora territorial del cual forma parte y trabajará para llevar a cabo las acciones que contiene el mismo.

TERCERA. Recursos humanos destinados a prestar los servicios

3.1 Aspectos generales

Para poder cumplir este Acuerdo, cada entidad deberá utilizar el personal propio; este debe llevar a cabo sus funciones siguiendo las instrucciones de la entidad y en consonancia con las obligaciones que haya asumido ante la Fundación "la Caixa". Además, la Entidad se compromete a que todo el personal y todos los colaboradores relacionados con los servicios objeto de este Acuerdo conozcan y hagan cumplir los protocolos del programa Incorpora vigentes en cada momento.

La Entidad se compromete a conseguir que el equipo de trabajo adscrito a los servicios mencionados en el Acuerdo y las personas que lo integran tengan la formación, cualificación, dedicación y competencias adecuadas para alcanzar los objetivos a los que se han comprometido, y conozcan el contenido de las cláusulas sobre propiedad intelectual, confidencialidad y tratamiento de datos personales, así como la obligación personal de respetarlas.

La Entidad se obliga a estar al corriente de pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del personal que se destine a este contrato y se compromete a presentar, a petición de la Fundación "la Caixa" y tantas veces como esta lo solicite, una justificación documental del pago mensual de los salarios y los modelos TC1 y TC2, así como el certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos de las cotizaciones o cualquier otro documento o medio que resulte necesario para acreditar lo anterior.

En caso de que la Fundación "la Caixa" solicite por escrito la documentación mencionada y que la Entidad no la proporcione en el plazo de un mes, se entiende que la Entidad autoriza a la Fundación "la Caixa" para solicitar en su nombre dicha documentación acreditativa directamente a las autoridades correspondientes.

3.2 Prevención de riesgos laborales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, la Entidad y la Fundación "la Caixa" se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los servicios de prevención correspondientes, a comunicarse las incidencias o modificaciones que existan durante el desarrollo de la actividad y a hacer extensiva esta comunicación a terceros vinculados a la actividad, con el fin de garantizar que se cumpla la legislación vigente.

3.3 Inexistencia de relación laboral

La relación de colaboración entre las partes firmantes que se establece en virtud de este Acuerdo es de naturaleza civil y, por tanto, no existe ningún vínculo laboral entre la Fundación "la Caixa" y el personal de la Entidad destinado a desarrollar los servicios que se contraten. Por tanto, amparados en la existencia de este contrato o en su correspondiente cumplimiento, el personal de la Entidad no puede considerarse empleado, ni de hecho ni de derecho, de la Fundación "la Caixa", sino que depende únicamente de la dirección de la correspondiente Entidad a todos los efectos, incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social.

CUARTA. Espacio de prestación de los servicios

Los servicios se ofrecen en las oficinas de las entidades, salvo los que por necesidades puntuales y de acuerdo con la Fundación "la Caixa" deban prestarse en locales de la Fundación.

En cualquier caso, cuando la Entidad necesite prestar los servicios o parte de estos en las dependencias de la Fundación "la Caixa", se lo comunicará exponiéndole los motivos y plazos durante los cuales se llevarán a cabo, a efectos de que la Fundación "la Caixa" pueda prestar su consentimiento expreso.

QUINTA. - Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal

5.1. Aspectos generales

5.1.1. La Entidad se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información confidencial cualquier dato personal que la Entidad gestione o al que esta tenga acceso por cuenta de la Fundación "la Caixa" en virtud del presente Acuerdo, en especial la información y los datos propios de la Fundación "la Caixa", así como los datos de los interesados a los que haya accedido durante la ejecución de este contrato. La Entidad se compromete a no divulgar la mencionada información confidencial, así como a no publicarla ni, bien directamente o bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros de cualquier otro modo sin el previo consentimiento por escrito de la Fundación "la Caixa".

Asimismo, la Entidad garantiza que las personas de su organización autorizadas para tratar datos personales, de cuyo tratamiento es responsable la Fundación "la Caixa", han suscrito acuerdos de confidencialidad en condiciones sustancialmente similares a las establecidas en el presente Acuerdo.

5.1.2. La Entidad mantendrá indemne a la Fundación "la Caixa" y la facultará para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas o que la autoridad competente promueva de oficio, por negligencia y / o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebida de los datos de carácter personal, o cualquiera otra infracción de las normas de protección de datos que le sea imputable.

5.1.3. Asimismo, las partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa correspondiente en materia de protección de datos personales. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias y a mantener indemnes a la parte contraria de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

5.2. Encargo del tratamiento relativo a los datos de los beneficiarios

5.2.1. Finalidad del tratamiento por parte de las entidades

La Entidad, en su naturaleza de encargada del tratamiento, se limitará a tratar los datos personales de los beneficiarios únicamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo. Dicho tratamiento abarcará:

- Recopilación
- Registro
- Modificación o adaptación
- Conservación
- Extracción
- Consulta
- Comunicación por transmisión
- Cotejo o interconexión
- Supresión o destrucción
- Utilización

Cuando la prestación de servicios implique la recopilación de datos personales, la Entidad, como encargada del tratamiento, cumplirá con el deber de información conforme a las instrucciones que le sean facilitadas por la Fundación "la Caixa", responsable del tratamiento, y solicitará el consentimiento de los interesados conforme al modelo reflejado **en el Anexo II**.

5.2.2. Duración

Las obligaciones de confidencialidad y tratamiento de datos personales se mantendrán en vigor durante el tiempo en el que se extienda la prestación de los servicios contratados a las encargadas del tratamiento.

5.2.3. Tipología de datos tratados y categorías de interesados

Los tipos de datos personales que las encargadas del tratamiento tratarán en virtud de este Acuerdo son los siguientes:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, n.º de Seguridad Social/mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).
- Datos de características personales (estado civil, datos familiares, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales (características de alojamiento/vivienda, propiedad o patrimonio, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial académico, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjetas de créditos).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados o recibidos por el interesado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
- Datos de categorías especiales (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos o de salud, datos relativos a la vida u orientación sexual).
- Datos relativos a condenas e infracciones penales.

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por las encargadas del tratamiento en virtud de este Acuerdo son las siguientes:

- Beneficiarios del programa Incorpora (consentimiento expreso).

Familiares de beneficiarios (disociados o con consentimiento expreso)

5.2.4. Obligaciones de las encargadas del tratamiento

La Entidad, encargada del tratamiento, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los datos personales únicamente para llevar a cabo la prestación los servicios contratados, según las instrucciones que el responsable del tratamiento le indique por escrito en cada momento (a menos que exista una normativa que obligue a tratamientos complementarios, incluidas transferencias a un tercer país, en cuyo caso las encargadas del tratamiento informarán al responsable de esta exigencia legal antes del tratamiento, salvo que esta normativa lo prohíba por importantes razones de interés público).
- b. Mantener el deber de secreto en relación con los datos de carácter personal a los que tenga acceso, incluso después de finalizar la relación contractual, así como garantizar que las personas a su cargo se comprometan por escrito a mantener la confidencialidad de los datos personales tratados y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.
- c. Garantizar, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos RGPD y teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables por los derechos y libertades de las personas físicas, la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para asegurar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Entre otros aspectos, dichas medidas incluirán, en su caso:
 - la seudonimización y el cifrado de datos personales;
 - la capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
 - un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, deberá tener particularmente en cuenta los riesgos que presenta el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o su comunicación o acceso no autorizados.

En cualquier caso, teniendo en cuenta la tipología de tratamientos que deben realizarse, se cumplirán, como mínimo, las medidas de seguridad identificadas en el **Anexo III** que se adjunta al presente Acuerdo.

- d. No subcontratar a otro encargado del tratamiento (en adelante, el **Subcontratista**) sin la previa autorización expresa y por escrito del responsable del tratamiento. Los datos identificativos (nombre social completo y NIF) del Subcontratista y los servicios subcontratados tendrán que ser comunicados al responsable del tratamiento antes de la prestación del servicio y con una antelación mínima de un (1) mes. Las encargadas del tratamiento informarán de igual modo al responsable del tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de los Subcontratistas, de forma que se dé así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

En caso de hacer uso de la facultad reconocida en el párrafo anterior, las encargadas del tratamiento quedan obligadas a trasladar y comunicar al Subcontratista el conjunto de las obligaciones que se deriven del presente Acuerdo para las encargadas del tratamiento y, en particular, a prestar las garantías suficientes de que aplicarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento cumpla la normativa aplicable.

En cualquier caso, queda autorizado el acceso a los datos que realicen las personas físicas que presten sus servicios a las encargadas del tratamiento cuando actúen dentro del marco organizativo de estas en virtud de una relación mercantil y no laboral. Asimismo, queda autorizado el acceso a los datos a las empresas y profesionales que las encargadas del tratamiento tengan contratados en su ámbito organizativo interno para la prestación de servicios generales o de mantenimiento (servicios informáticos, asesoramiento, auditorías, etc.), siempre que las encargadas del tratamiento no hayan concertado dichas tareas con el fin de subcontratar a un tercero la totalidad o parte de los servicios que presta al responsable del tratamiento.

En el supuesto de que el Subcontratista prestara sus servicios desde países situados fuera del Espacio Económico Europeo (en adelante, los **Terceros países**), las encargadas del tratamiento se comprometen a:

- Informar al responsable del tratamiento de la citada circunstancia y, si procede, colaborar con el responsable del tratamiento en la tramitación de la correspondiente autorización previa a la transferencia internacional de datos con destino al tercer país que corresponda.
- Establecer cuantas salvaguardas sean exigidas por la normativa europea de protección de datos de carácter personal respecto a transferencias internacionales de datos con destino a terceros países y, en particular, suscribir con los importadores de datos en terceros países acuerdos basados en las cláusulas modelo aprobadas a tal efecto por las autoridades de la Unión Europea.

- e. Mantener bajo su control y custodia los datos personales a los que accedan con motivo de la prestación del servicio y no divulgarlos, transferirlos, o comunicarlos de cualquier otra forma, ni siquiera para su conservación, a personas ajenas a estas y a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- f. En relación con su obligación de notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, las violaciones, quebras o brechas de seguridad que afecten a los datos personales, remitir toda la información relevante para la documentación y comunicación de dichas incidencias y facilitar al responsable del tratamiento, como mínimo y si se dispone de ella, la siguiente información:
- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, con inclusión, cuando sea posible, de las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y de las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto por el que pueda obtenerse más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Descripción de las medidas adoptadas o de las propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de forma gradual sin dilación indebida.

- g. Llevar un registro por escrito de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable del tratamiento con el contenido exigible por la normativa aplicable.
- h. Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de control, a solicitud de esta, en el cumplimiento de sus atribuciones.
- i. Apoyar, cuando sea necesario, al responsable del tratamiento en la realización de evaluaciones de impacto de la privacidad relativas a la protección de los datos de carácter personal y en la consulta previa a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando proceda.

- j. Poner a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo y para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas las inspecciones, por parte del responsable del tratamiento o de un tercero autorizado por este. La falta de acreditación de que las encargadas del tratamiento están cumpliendo correctamente las obligaciones asumidas en este acuerdo será causa de resolución, pudiendo dar lugar a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- k. Informar de inmediato al responsable del tratamiento si, en su opinión, una instrucción vulnera la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.
- l. Garantizar que, en ningún caso, tratarán datos especialmente protegidos de los interesados mediante herramientas distintas a los programas informáticos y las aplicaciones que el responsable del tratamiento ponga a su disposición para gestionar el programa Incorpora. Cualquier tratamiento distinto al realizado mediante las herramientas que el responsable del tratamiento pone a disposición de las encargadas del tratamiento estará excluido del ámbito del presente acuerdo y será responsabilidad única y exclusiva de las encargadas del tratamiento.
- m. Tratar de forma dissociada los datos personales de terceros, en especial de familiares del interesado, que puedan recoger en el marco del programa, excepción hecha de que se recoja el consentimiento específico de cada uno de estos terceros para el tratamiento de sus datos personales de la misma forma en la que se recoge el del interesado y su representante legal.
- n. Cumplir con el proceso de gestión de consentimientos conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos estipulado por el programa.
- o. Informar de inmediato al responsable del tratamiento si, en su opinión, una instrucción vulnera la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.
- p. Una vez finalice la prestación de los servicios, suprimir, entregar a un nuevo encargado o devolver al responsable del tratamiento, a la elección de este último, todos los datos personales a los que hayan tenido acceso para prestar el servicio. Además, las encargadas del tratamiento se obligan a suprimir las copias existentes, salvo que exista una norma jurídica que exija la conservación de los datos personales, en cuyo caso deberán devolverse al responsable, quien garantizará su conservación mientras tal obligación persista. No obstante, las encargadas del tratamiento podrán mantener los datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

5.3. Datos de los intervinientes

Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las partes, serán tratados por la otra parte con el fin de gestionar la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual. Los datos deberán conservarse durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después de su finalización, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se deriven de ella. Una vez finalicen dichos plazos de prescripción, sus datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

A efectos de lo establecido en la normativa de protección de datos, los interesados serán informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal son cada una de las empresas o entidades a las que se les facilitan los datos de los interesados.
- b) Los datos de contacto del responsable de seguridad o delegado de protección de datos (DPD) de cada una de las partes son los siguientes:
 - Datos DPD Fundación "la Caixa":
 - Correo electrónico: dpd@fundacionlacaixa.org.
 - Dirección postal: avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona.
 - Datos del responsable de seguridad o DPD del encargado del tratamiento:
 - Los que constan en el encabezado.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, excepto que se requiera la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente parte, así como en los casos en los que sea necesario ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, tampoco serán objeto de decisiones automatizadas.
- d) En caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información sobre las garantías en relación con transferencias internacionales de datos, pueden contactar con los responsables de seguridad o delegados de protección de datos de ambas partes, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas anteriormente.
- e) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de estos o solicitar su portabilidad.

Para ejercitar dichos derechos, pueden enviar un mensaje al responsable de seguridad o al delegado de protección de datos de cualquiera de ambas partes, en la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas anteriormente.

f) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa pueden presentar una reclamación:

- a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente citados; o
- ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su dirección postal, c/ Jorge Juan, 6, CP 28001, Madrid (España), o ante la autoridad competente en materia de protección de datos que en su caso corresponda.

Por último, para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que, en su condición de empleados/colaboradores, actúen por cuenta de las partes en el marco de la presente relación.

5.4. Tratamiento de datos personales con fines de prevención del fraude

De conformidad con lo expuesto en el apartado 3.1., se informa que las partes podrán tratar datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los representantes, empleados y/o colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las Partes para el cumplimiento de obligaciones legales y/o regulatorias, así como para la prevención del fraude en base al interés legítimo de cada Parte en evitar que se produzcan situaciones fraudulentas.

Asimismo, respecto al cumplimiento del deber de información, en todo aquello no regulado específicamente en el presente apartado, resultará de aplicación el contenido informativo indicado en el anterior apartado 5.3.

SEXTA. - Ética y Compliance

6.1. La Fundación “la Caixa” dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la vinculación con terceros que mantengan los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.

La Entidad declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la Fundación “la Caixa” y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la Fundación “la Caixa”. Asimismo, la Entidad se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores y agentes implicados en la ejecución del Programa o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades objeto del presente Acuerdo.

Se incorpora como parte integrante del presente Acuerdo el Código Ético y Principios de Actuación de la Fundación "la Caixa", disponible en:
<https://fundacionlacaixa.org/documents/2278030/2398229/fundacion-lacaixa-codigo-etico-2022.pdf>

6.2. La Entidad se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a las actividades que son objeto del presente Acuerdo. En especial, se obligan a adoptar y ejecutar internamente, aquellas medidas de cumplimiento normativo que resulten idóneas para prevenir y mitigar el riesgo de comisión de ilícitos o irregularidades relacionadas con la corrupción y el soborno, tanto en el sector público como en el privado, así como con el blanqueo de capitales y la financiación de terrorismo y de los delitos contra los derechos de los trabajadores, facilitando evidencias de ello a la Fundación "la Caixa", si así le resultara exigido.

6.3. En materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, se llevarán a cabo todas aquellas medidas de diligencia debida que resulten de aplicación según la normativa vigente. A título enunciativo, no limitativo, las Partes se asegurarán de que las personas físicas y/o jurídicas que actúen en su nombre o por su cuenta, así como todos aquellos terceros contratados dentro del alcance del presente Acuerdo, no figuren en las Listas de Sancionados de la Unión Europea, Naciones Unidas, OFAC y HM Treasury, entre otras. En el supuesto de que se detecte una coincidencia en el análisis realizado sobre las citadas listas, deberá informarse a la otra Parte y no iniciar dicha relación o, en su caso, dará derecho a la resolución del presente Acuerdo en los términos establecidos en el apartado 6.6 siguiente.

6.4. En el supuesto de que la Entidad fuese concedora de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Acuerdo, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su Organización, proveedores, colaboradores o agentes implicados en la ejecución del Programa o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la Fundación "la Caixa", deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Acuerdo a efectos de notificaciones.

6.5. La Entidad declara en el momento de suscribir el presente Acuerdo que no ha existido conflicto de interés durante el proceso de adjudicación/negociación del mismo y que, durante la vigencia de la relación, se actuará de conformidad con la legislación y demás normativa interna aplicable en materia de anticorrupción y soborno.

6.6. El incumplimiento por parte de la Entidad de cualquier obligación legal/normativa, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Acuerdo por parte de la Fundación "la Caixa" o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor de la Entidad incumplidora, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

SÉPTIMA. - Medios afectos a la prestación de los servicios

La Entidad aportará los medios materiales, las máquinas o *hardware* necesario para desarrollar la prestación de servicios pactada en este Acuerdo.

Asimismo, con el fin de poder dar respuesta al servicio contratado en el presente Acuerdo, la Fundación "la Caixa" pone a disposición de la Entidad una plataforma única de gestión del programa Incorpora. La Entidad se compromete y obliga al uso de la plataforma informática que la Fundación "la Caixa" ponga a su disposición en cada momento para los fines del presente Acuerdo.

OCTAVA. Contraprestación económica

Como contraprestación por los servicios prestados en la/s línea/s del programa, la Fundación "la Caixa" satisfará la cantidad total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA EUROS (184.080,00 €), distribuida según se especifica a continuación:

INCORPORA (Intermediación)

Como contraprestación por los servicios prestados relativos al fomento de la inserción laboral, la Fundación "la Caixa" satisfará la cantidad total de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (83.200,00 €), IVA incluido en su caso:

Esta cantidad debe satisfacerse en los siguientes plazos, forma y condiciones:

- Respecto al 50 % dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acuerdo, y siempre que la entidad en cuestión haya entregado a la Fundación "la Caixa" la documentación siguiente: i) certificado original emitido por la Administración Tributaria que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, ii) certificado original emitido por la Seguridad Social que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Respecto al 50 % restante, a los seis (6) meses de la firma del Acuerdo, siempre que la entidad en cuestión haya entregado a la Fundación "la Caixa" la documentación siguiente: i) certificado original emitido por la Administración Tributaria que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, ii) certificado original emitido por la Seguridad Social que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, iii) un informe detallado del desarrollo de los servicios prestados, con una justificación económica del uso de la contraprestación abonada.

INCORPORA (Coordinación)

Como contraprestación por los servicios prestados relativos al fomento de la inserción laboral, la Fundación "la Caixa" satisfará la cantidad total de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (41.600,00 €), IVA incluido en su caso:

Esta cantidad debe satisfacerse en los siguientes plazos, forma y condiciones:

- Respecto al 50 % dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acuerdo, y siempre que la entidad en cuestión haya entregado a la Fundación "la Caixa" la documentación siguiente: i) certificado original emitido por la Administración Tributaria que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, ii) certificado original emitido por la Seguridad Social que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Respecto al 50 % restante, a los seis (6) meses de la firma del Acuerdo, siempre que la entidad en cuestión haya entregado a la Fundación "la Caixa" la documentación siguiente: i) certificado original emitido por la Administración Tributaria que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, ii) certificado original emitido por la Seguridad Social que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, iii) un informe detallado del desarrollo de los servicios prestados, con una justificación económica del uso de la contraprestación abonada.

AUTOEMPLEO

Como contraprestación por los servicios prestados relativos a las acciones de Autoempleo, la Fundación "la Caixa" satisfará a la Entidad la cantidad total de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (36.400,00 €), IVA incluido en su caso.

ACCIONES DE FORMACIÓN INCORPORA

Como contraprestación por llevar a cabo acciones formativas Incorpora, la Fundación "la Caixa" satisfará a la Entidad, cuando las acredite, la cantidad de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (22.880,00 €), IVA incluido en su caso.

Esta cantidad debe satisfacerse de la siguiente forma:

- Respecto al 50 % dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del

Acuerdo, y siempre que la entidad en cuestión haya entregado a la Fundación "la Caixa" la documentación siguiente: i) certificado original emitido por la Administración Tributaria que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, ii) certificado original emitido por la Seguridad Social que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Respecto del 50 % restante, previa presentación del informe/evaluación de resultado, de acuerdo con el modelo previsto por la Fundación "la Caixa", del primer curso de formación: personas inscritas, vinculación con la empresa, personas insertadas, así como la propuesta de la formación destacando los sectores, el perfil de las personas, la participación de las entidades del grupo y las empresas vinculadas.

Adicionalmente, la Fundación "la Caixa" podrá abonar una cantidad extraordinaria para una acción formativa, previa autorización y siempre que se haya justificado la petición.

El abono de estas cantidades se hará efectivo mediante transferencia bancaria en una cuenta abierta en CaixaBank, S.A. titularidad de la Entidad. La Entidad se compromete a gestionar el proyecto desde esta cuenta.

Plazo y forma de pago:

La Entidad debe emitir las facturas correspondientes con los impuestos desglosados, y la Fundación "la Caixa" debe abonarlas dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.

Los datos fiscales de la Fundación "la Caixa" para confeccionar las facturas son: Fundación "la Caixa", NIF G58899998, av. Diagonal, 621-629, Torre II, 08028 Barcelona. Desde un punto de vista operativo, las facturas deben enviarse según las indicaciones de la Fundación "la Caixa".

NOVENA. Subcontratación y facturación

La Entidad no puede subcontratar de forma parcial ni total la prestación de ninguno de los servicios que se acuerden en el presente contrato ni negociar el régimen de facturación de las facturas que se deriven del mismo sin la autorización expresa y por escrito de la Fundación "la Caixa". Asimismo, y de forma previa a la subcontratación, la Entidad se compromete a facilitar a la Fundación "la Caixa" toda la información que les solicite sobre el tercero que se quiera contratar.

Sin perjuicio de la responsabilidad total y absoluta de la Entidad en el cumplimiento y ejecución de los servicios contratados, en el supuesto de que la Fundación "la Caixa" autorice alguna subcontratación de los servicios cuya prestación pueda necesitar el acceso, por parte del tercer subcontratado, a datos de carácter personal propiedad de la Fundación "la Caixa", en el contrato que suscriban La Entidad y el tercero subcontratado, y solo respecto del tratamiento de datos, se entiende que la Entidad actúa en nombre y por cuenta de la Fundación "la Caixa". Además, en este contrato, el subcontratado asume todas las obligaciones que el artículo 12 de la Ley Orgánica 12/99 asigna al encargado del tratamiento.

DÉCIMA. Garantías

10.1. Póliza de responsabilidad civil

En garantía del cumplimiento de las obligaciones por parte de la Entidad que se derive de forma directa o indirecta de este contrato, así como de las responsabilidades que se les puedan exigir, tanto desde el punto de vista de la responsabilidad contractual como extracontractual, incluidas las que correspondan a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de resolución por incumplimiento o cumplimiento forzoso del contrato de acuerdo con el artículo 1124 del Código Civil o en caso de causar a la Fundación "la Caixa" cualquier daño aludido en este contrato o en cualquier otro, y también en caso de daños o perjuicios ocasionados a terceros por daños sobre el mobiliario, medios materiales o instalaciones, las entidades, sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada, se comprometen a suscribir una o varias pólizas de seguro de responsabilidad civil que cubran cualquier contingencia del servicio prestado.

10.2. Garantía del cumplimiento de las obligaciones laborales

La Entidad se obliga a estar al corriente de pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del personal destinado a este contrato y se comprometen a presentar, a petición de la Fundación "la Caixa" y tantas veces como esta lo solicite, una justificación documental del pago mensual de los salarios y los modelos TC1 y TC2, así como el certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos de las cotizaciones y cualquier otro documento o medio admitido en derecho que acredite los extremos mencionados.

La Entidad debe eliminar, tanto de los modelos TC1 y TC2 como de cualquier otro documento que aporte a la Fundación "la Caixa" en cumplimiento de lo previsto en este contrato, cualquier información relacionada con el personal no vinculado a la prestación de los servicios, así como cualquier dato distinto del nombre y el DNI del personal que sí está destinado a prestar dichos servicios.

Si la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en este contrato, estuviera autorizada por parte de la Fundación "la Caixa" a subcontratar la ejecución de los servicios, debe exigir a las empresas subcontratadas que estén al corriente de pago de los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social del personal destinado a este contrato. La Entidad se compromete a obtener la justificación documental del pago mensual de los salarios y los modelos TC1 y TC2, además del certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de las cotizaciones y cualquier otro documento o medio admitido en derecho que acredite dichos extremos, y a presentar esta documentación a la Fundación "la Caixa" tantas veces como esta lo solicite.

En caso de que la Fundación "la Caixa" solicite esta documentación por escrito y la Entidad no se la proporcione en el plazo de un mes, se entiende que la Entidad autoriza a la Fundación "la Caixa" a solicitar, en su nombre, la documentación acreditativa indicada directamente a las autoridades correspondientes.

10.3. Garantía del cumplimiento de las obligaciones tributarias

La Entidad se compromete a cumplir todas las obligaciones que se le exija en materia fiscal y, sobre todo, las obligaciones tributarias sobre los tributos que deba repercutir o las cantidades que deba retener a las personas trabajadoras, a los profesionales o a otras personas empresarias, en la parte que corresponda a las obras o servicios objeto de este contrato.

La Entidad debe justificar documentalmente que está al corriente de pago y del cumplimiento de las obligaciones tributarias que le corresponde en el momento en que se realice cada uno de los pagos aportando el certificado que haya emitido a tal efecto la Administración tributaria española, al amparo de lo previsto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, General Tributaria. Este certificado no puede tener una antigüedad superior a doce meses desde la fecha de cada pago y, a tal efecto, la Entidad debe renovarlo a su vencimiento cuando la duración del servicio lo requiera.

En caso de que la Fundación "la Caixa" solicite esta documentación por escrito y la Entidad no se la proporcione en el plazo de un mes, se entiende que la Entidad autoriza a la Fundación "la Caixa" a solicitar en su nombre la documentación acreditativa indicada directamente a las autoridades correspondientes.

10.4. Facultad de retención

La Entidad faculta expresamente a la Fundación "la Caixa" a retener y/o compensar importes de la facturación en caso de que se produzcan contingencias o exista una exigencia de responsabilidades por parte de las personas trabajadoras, subcontratistas, terceros o autoridades (laborales, de la Seguridad Social, administrativas o cualquier otra), así como también por las responsabilidades que se deriven del cumplimiento del contrato.

UNDÉCIMA. Información y seguimiento

La Entidad debe facilitar a la Fundación "la Caixa" toda la información imprescindible para conocer el grado de cumplimiento del objeto de este Acuerdo, y debe hacerse responsable de la veracidad de los datos facilitados. A tal fin, la Entidad debe presentar la documentación que la Fundación "la Caixa" necesite.

Asimismo, con el fin de mantener una plataforma informática única de gestión del programa Incorpora para todas las entidades Incorpora, la Entidad se compromete y se obliga a utilizar la aplicación informática que la Fundación "la Caixa" ponga a su disposición en cada momento para los fines de este Acuerdo.

Todas las circunstancias que se produzcan de manera eventual durante el desarrollo del servicio y que puedan dar lugar a la necesidad de introducir modificaciones en relación con lo que se haya aprobado inicialmente, deben ser autorizadas expresamente y por escrito por la Fundación "la Caixa".

La Fundación "la Caixa" realiza evaluaciones periódicas para revisar la capacidad de gestión, la eficacia, los resultados y la alineación de cada entidad con los objetivos y requerimientos del programa.

En cualquier caso, la Entidad debe poner a disposición de la Fundación "la Caixa" la documentación económica original que acredite las inversiones y los gastos que se deriven del cumplimiento de las acciones que se prevén en este Acuerdo, para poderlas consultar, verificar y controlar en el momento en que la Fundación "la Caixa" lo necesite.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de realizar, directamente o a través de asesores externos, evaluaciones o auditorías sobre los servicios que se hayan llevado a cabo y que son objeto de este Acuerdo, así como sobre la difusión de los datos que se obtengan del programa.

DUODÉCIMA. Resolución del Acuerdo

Este contrato se extingue por la expiración de la duración establecida por contrato o por cualquiera de sus prórrogas.

Asimismo, es motivo de resolución el incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las obligaciones que se establecen en este Acuerdo y, en particular, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los objetivos de actividad y los resultados pactados con cada entidad, así como el incumplimiento de las obligaciones de información y de justificación documental de las inversiones y de los gastos realizados por la entidad.

La Fundación "la Caixa" puede resolver el Acuerdo de forma unilateral y anticipada, en caso de que la Entidad incurriera en cualquiera de estas situaciones:

1. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, exigidas por las disposiciones vigentes.
2. Haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave o muy grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos, o por infracción muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto).
3. Haber sido condenada por un delito contra los derechos de los trabajadores, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal, así como por delitos contra la hacienda pública y la Seguridad Social, delitos de falsedad, delitos contra el patrimonio y delitos contra el orden socioeconómico.
4. Encontrarse en situación de insolvencia respecto de cualquier procedimiento o estar sujeta a una intervención judicial.

La eventual resolución de la relación que se establece con este Acuerdo entre la Fundación "la Caixa" y la Entidad, por una causa que pueda imputarse a una de estas entidades, comporta la restitución inmediata e íntegra de la contraprestación económica que se haya percibido y que esté pendiente de aplicación al fin que le sea propio y, en su caso, la subsiguiente no obtención de la prestación económica que quede por percibir en el momento en que se produzca el motivo de la resolución.

Asimismo, en el supuesto de una resolución eventual de este Acuerdo, la parte perjudicada por la causa originaria de la resolución considera resuelta la obligación que le corresponda, pudiendo instar por las vías pertinentes la indemnización por los daños y perjuicios que le haya ocasionado el incumplimiento, junto con el abono de los intereses correspondientes.

DECIMOTERCERA. Sistema de difusión y uso de la imagen

La Entidad, en calidad de ejecutora del programa Incorpora de la Fundación "la Caixa", debe hacer constar expresamente en toda la documentación, toda la información y toda la publicidad que se haga del programa y, en general, en la difusión de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Acuerdo, la colaboración con la Fundación "la Caixa" en la ejecución del programa Incorpora de la Fundación "la Caixa", aplicando correctamente, en su caso, la imagen del programa y de la Fundación "la Caixa".

A título meramente de ejemplo, y sin perjuicio de otras actuaciones eventuales, se hará constar dicha mención en:

- Portadas de programas, folletos y carteles que se editen.
- Medios de comunicación en los que se mencione el programa Incorpora y la Fundación "la Caixa".
- Notas y ruedas de prensa.
- Página web de la Entidad donde se mencione el programa.

La Fundación "la Caixa" debe haber aprobado expresamente las pruebas de imprenta de todas las publicaciones anteriores.

DECIMOCUARTA. Comunicaciones

Cualquier notificación que las partes tengan que remitirse para poder ejecutar este Acuerdo debe hacerse por escrito y dirigirse únicamente a las personas y direcciones siguientes, respectivamente:

Para la Fundación "la Caixa":

Cristina Segura Talavera. Directora del Área de Inclusión Social
mcsegura@fundaciolacaixa.org

Para la Entidad (La Entidad coordinadora del grupo):

Cualquiera de las partes podrá designar una nueva dirección y nuevas personas a los efectos establecidos en la presente cláusula mediante notificación escrita a la otra.

DECIMOQUINTA. Vigencia del Acuerdo

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de un año y entrará en vigor en la fecha de la firma y con carácter retroactivo a 1 de enero de 2024.

DECIMOSEXTA. Ley aplicable y sumisión

El presente Acuerdo se regirá e interpretará con arreglo al derecho español. Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las partes por razón del acuerdo o por las leyes que le sean aplicadas, tanto sustantivas como de procedimiento, los intervinientes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia al propio fuero y domicilio, si fueran otros.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento.

ANEXO I

Descripción de las funciones de los servicios

Servicio de intermediación (Incorpora), que incluye:

Diseño del itinerario de la persona (perfil profesional, competencias técnicas adquiridas, empleabilidad) y valoración conjunta de la necesidad de otros recursos del programa, como las acciones formativas para la mejora del empleo o el autoempleo.

Intermediación laboral, entendida como el ajuste laboral entre la oferta y la persona candidata mediante el acceso de las ofertas de trabajo que se gestionan en la entidad y las compartidas a partir del trabajo en red.

Seguimiento de la poscontratación para la adaptación y el aprendizaje del puesto de trabajo. Se establece, como mínimo, a los seis meses y al año de la contratación.

Conocimiento del tejido empresarial del territorio identificando a las empresas potencialmente colaboradoras del programa.

Ofrecimiento de información a las empresas identificadas de una alternativa de responsabilidad social empresarial que integre laboralmente a las personas participantes en el programa.

Gestión de las ofertas y registro en la herramienta del programa, aportando el máximo de información sobre sus características y siguiendo los procedimientos establecidos en el grupo Incorpora.

Acompañamiento a la empresa con un servicio de calidad ágil, especialmente en los procesos de preselección e inserción, y realización de un seguimiento periódico.

Compartición, con las entidades del grupo, de ofertas y candidaturas para maximizar las posibilidades de inserción de los participantes del programa.

Participación activa en la formulación e implementación de la estrategia de prospección del grupo, liderada por la entidad coordinadora, con la ayuda y el acompañamiento de la OdEE, Oficina de Empresas, y cumplimiento de los protocolos y acuerdos pactados en el grupo en relación con la vinculación con la empresa.

Asistencia a las reuniones de trabajo que convoque la coordinación.

Registro de la información de la gestión de los servicios mencionados anteriormente a través de la herramienta de registro del programa y actualización constante de la misma, tanto en lo relativo a personas como a ofertas gestionadas.

Participación en la elaboración del plan de trabajo del grupo, en el que se establezcan unos objetivos compartidos, acciones concretas e indicadores.

Coordinación territorial:

Coordinación de las entidades sociales integrantes del grupo Incorpora

Liderazgo y dinamización de la coordinación de las entidades que forman el grupo territorial de Incorpora y de los servicios que se implementan.

Planificación y ejecución de la agenda de trabajo para la gestión conjunta de los servicios (acciones formativas, autoempleo) como instrumento de trabajo en red.

Elaboración y consenso con las entidades del grupo el plan de trabajo anual y los objetivos fijados por las entidades, y realización de la planificación y el seguimiento necesarios para asegurar su cumplimiento.

Seguimiento de la calidad de la prestación del servicio mediante la metodología Incorpora y control para garantizar su correcto desarrollo.

En relación con las empresas gestionadas por la Oficina de Empresas del programa

Identificación de empresas que puedan cumplir con los criterios de empresa multigrupo con oportunidades de crecimiento en Incorpora, mediante una gestión coordinada. Ofrecer motivación a las entidades del grupo para que identifiquen a estas empresas.

Apoyo en la elaboración del plan de empresa identificando la entidad referente para cada centro de trabajo/territorio de la empresa. Ofrecer ajustes/soluciones a posibles necesidades concretas del grupo.

Depuración y actualización en la plataforma los registros de la empresa en el grupo.

Coordinación de las formaciones *ad hoc* definidas en el plan de empresa.

Ofrecimiento de información al/la gestor/a de la Oficina de Empresas de los cambios introducidos en la implantación y las posibles incidencias que se produzcan, y gestión de sus posibles soluciones.

Ofrecimiento de información al/la gestor/a de la Oficina de la realización de acciones de formación o comunicación no incluidas en el plan de empresa que puedan surgir en el proceso de colaboración territorial.

Ofrecimiento de información al grupo de los resultados obtenidos en la implementación del plan de empresa.

Interlocución del grupo Incorpora con la Fundación "la Caixa"

Traslado a la Fundación "la Caixa" del Plan de trabajo anual del grupo para su aprobación.

Transmisión de las solicitudes de presupuesto para la realización de actividades y materiales relacionados con la difusión y desarrollo del programa en nombre del grupo.

Ofrecimiento de información de los resultados de las actividades de difusión y control para garantizar el correcto uso de la imagen del programa y de la Fundación "la Caixa".

Traslado a las entidades sociales del grupo de la información facilitada por la Fundación "la Caixa" que sea de interés para el desarrollo del programa.

Participación y colaboración en actividades de desarrollo de nuevos proyectos asociados al programa cuando la Fundación "la Caixa" así lo solicite.

Ofrecimiento de información a la Fundación "la Caixa" sobre las incidencias y hechos relevantes que el grupo genere o que se generen en este.

Representación del grupo Incorpora frente a las empresas y asociaciones empresariales de su territorio

Impulso y participación en la difusión del programa en el tejido empresarial del territorio, junto con las entidades sociales del grupo, y solicitud, cuando sea necesario, de la colaboración de la Fundación "la Caixa".

Participación, cuando la Fundación "la Caixa" lo solicite, en acciones relacionadas con la difusión y el establecimiento de acuerdos del programa Incorpora con empresas, asociaciones empresariales y/u otros agentes intervinientes.

Servicio de autoempleo

Identificación, asistencia y asesoramiento de personas con ideas de negocio, en colaboración con los técnicos Incorpora del grupo.

Diseño y planificación de itinerarios de autoempleo que permitan analizar la viabilidad de las ideas de negocio propuestas por parte de las personas emprendedoras.

Orientación en la redacción del plan de empresa, entendido como instrumento que permite acreditar la viabilidad del proyecto (memoria del plan de empresa y plan financiero).

Emprendimiento de acciones de mediación para el acceso a la financiación de aquellos proyectos que lo requieran (capitalización de la prestación por desempleo, microcrédito social de MicroBank, préstamos de otras entidades financieras, etc.).

Detección de aquellos negocios que sean susceptibles de participar en el proyecto de Mentoring y realización de las derivaciones oportunas.

Participación en las sesiones de formación y/o jornadas organizadas desde el programa.

Registro debido de toda la información necesaria sobre la formación en la herramienta del programa y actualización de la misma en todo momento.

Acciones formativas:

Identificación en colaboración con los técnicos Incorpora del grupo de las necesidades formativas de los usuarios de todo el grupo Incorpora.

Diseño de acciones formativas que den respuesta a estas necesidades y que sean viables desde el punto de vista de la prospección (prácticas laborales y posibilidades de inserción).

Presentación de la propuesta de acción formativa a la coordinación y la Fundación "la Caixa" para su aprobación. Esta ficha debe recoger la información y la motivación sobre el sector en el que se forman las personas que participarán en la formación, sus perfiles, las empresas vinculadas y el programa de formación.

Valoración de los candidatos derivados por las entidades que componen el grupo Incorpora para seleccionar a los participantes.

Planificación de las acciones formativas y comunicación a la coordinación los cambios que puedan producirse.

Desarrollo de la formación siguiendo el modelo formativo propuesto por el programa Incorpora, en el que deberán trabajarse competencias transversales, competencias digitales y competencias técnicas, incluidas prácticas formativas no laborales (PNL).

Implementación de los convenios específicos con las empresas para la realización de las prácticas formativas no laborales (PNL).

Evaluación del resultado final de la acción formativa siguiendo el procedimiento propuesto.

Realización de las formaciones específicas en competencias digitales, a través de la plataforma Emplea+ de la Fundación Accenture, dirigidas a las personas que acompañan a las entidades del grupo para mejorar su inclusión social y según las necesidades que se identifiquen.

Asistencia a las reuniones de trabajo que convoque la coordinación.

Registro debido de toda la información necesaria sobre la formación en la herramienta del programa y actualización de la misma en todo momento.

ANEXO II

Consentimiento LOPD



Desde Fundación "la Caixa" apoyamos e impulsamos iniciativas sociales, culturales, educativas y de investigación con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y construir una sociedad con más oportunidades. Actualmente nuestra prioridad es velar por la inserción sociolaboral de las personas vulnerables. Les agradecemos que rellenen el siguiente formulario para poder prestarles la mejor atención y mantenerle al día de todas las novedades de Fundación "la Caixa".

Datos de contacto:

Fecha:

Nombre: _____
Apellido 1: _____
Apellido 2: _____
DNI o Pasaporte: _____
Teléfono móvil: _____
email: _____
Código Postal: _____ Idioma de contacto: Castellano

Otros datos de interés:

Nº Identificativo del beneficiario: _____	Id Consentimiento: _____
Nombre Grupo Incorpora: _____	
Nombre entidad: _____	Nº Id. entidad: _____

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Su participación en el programa Incorpora implica la recogida de sus datos personales y/o de sus hijos y/o tutelados, en el caso que sean éstos los participantes en el mismo. A continuación, le explicamos cómo tratamos estos datos personales. Le solicitamos que lea atentamente esta hoja de información. En caso que haya algún contenido que no entienda, rogamos pregunte a la persona de contacto para que le pueda explicar cualquier información.

Responsable del tratamiento:

Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante "Fundación Bancaria "la Caixa"), con NIF G-58899998 domicilio en Plaza Weyler, 3, 07001 Palma (Illes Balears).

Tipos de Datos Personales que se tratarán (en adelante, Datos Personales):

- Todos los Datos Personales, suyos, y/o de sus hijos y/o tutelados que Ud. nos facilite en el momento de cumplimentar el presente formulario, por el cual solicita su participación y/o la de sus hijos y/o tutelados en este programa.
- Aquellos Datos Personales adicionales que Ud. nos facilite durante la tramitación y gestión de dicho programa, así como aquellos relacionados con los demás tratamientos que se describen en el presente documento, siempre que nos haya dado su consentimiento, o a cuyo tratamiento estemos de otro modo legitimados conforme a la normativa vigente. En concreto, se tratarán los siguientes Datos Personales:
 - Datos suyos y/o de sus hijos y/o tutelados identificativos (género, fecha de nacimiento, nacionalidad, imagen), de contacto (dirección postal, teléfono móvil y fijo), económicos (prestaciones económicas), de circunstancias sociales (colectivos), familiares (número de hijos y de personas a cargo), académicos y profesionales (formación, titulaciones, carnets profesionales, experiencia profesional), detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, historial de empleo, preferencias de empleo), competencias y aptitudes profesionales y sociales, información relativa al centro penitenciario (sólo en el caso de beneficiarios del programa Reincorpora) y todos aquellos otros Datos Personales que resulten imprescindibles para la prestación y la gestión de la asistencia que Ud. nos solicita.
- Datos Personales que Ud. nos facilite mediante una red social u otra aplicación para la gestión de los tratamientos que se describen en el presente documento, siempre que nos haya dado su consentimiento, o a cuyo tratamiento estemos de otro modo legitimados conforme a la normativa vigente. En concreto, se tratarán sus Datos Personales

disponibles en la red social o aplicación y aquellos que deriven de la interacción con Ud. a través de las mismas. Estos Datos Personales dependen de su propia configuración de privacidad, uso de la red social o aplicación y política de privacidad de dicha red social o aplicación.

- En determinadas ocasiones, y siempre que nos haya dado su consentimiento, Datos Personales de categoría especial. En concreto, se tratarán datos relativos a la salud. Asimismo, se tratarán otros datos de categoría especial relativos a su situación de vulnerabilidad, considerados estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo que Ud. nos pide y cuyo tratamiento viene legitimado por ser necesario para la ejecución del contrato entre Ud. y nuestra entidad, y así cumplir con las obligaciones de carácter asistencial propias de su objeto fundacional.

Ud. garantiza indicar sólo Datos Personales ciertos y actualizados.

Tratamiento con finalidad de gestión:

Fundación Bancaria "la Caixa" tratará los Datos Personales con el fin de gestionar su solicitud de participación en el programa, lo que incluye, entre otros, los siguientes tratamientos específicos:

- Los que sean necesarios para cumplir con nuestras obligaciones derivadas de la solicitud;
- La elaboración de un perfil profesional para ajustar su candidatura a las ofertas y puestos de empleo y a las formaciones disponibles. Este perfil se elaborará en base a las aptitudes y competencias profesionales que nos manifieste durante su relación con nuestra entidad. La elaboración de este perfil profesional viene justificada en poder ajustar las ofertas y puestos de empleo, así como las formaciones que el programa dispone para Ud., de acuerdo con sus aptitudes y competencias profesionales, y así dar cumplimiento a lo que Ud. nos pide y a nuestras obligaciones derivadas de su participación en el programa;
- El envío, incluso por medios electrónicos, de información no promocional necesaria para gestionar su solicitud; y
- El análisis y tratamiento de la información resultante de encuestas de satisfacción o de sus interacciones con Fundación Bancaria "la Caixa", derivadas de su actividad particular, para gestionar de forma más eficiente su solicitud.

Fundación Bancaria "la Caixa" está legitimada para el indicado tratamiento de los Datos Personales al resultar necesario para la ejecución del contrato entre Ud. y nuestra entidad, y así dar cumplimiento a lo que Ud. nos pide.

Asimismo, y en relación con los datos relativos a su situación de vulnerabilidad, Fundación Bancaria "la Caixa" está legitimada al resultar su tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones de carácter asistencial, en la medida que así lo ampara la normativa aplicable a nuestra entidad.

Consentimiento para el tratamiento de categorías especiales de Datos Personales:

Si Ud. selecciona la opción de tratamiento de categorías especiales de Datos Personales, Ud. CONSIENTE de FORMA EXPRESA que Fundación Bancaria "la Caixa" pueda tratar los Datos Personales de categoría especial (esto es, datos relativos a la salud). Estos Datos Personales se utilizarán únicamente para prestarle asistencia y para el estricto cumplimiento por nuestra entidad de las obligaciones derivadas del programa.

Fundación Bancaria "la Caixa" está legitimada para el tratamiento de los Datos Personales de categoría especial por el consentimiento expreso que Ud. nos otorga.

Ud. podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, enviando su solicitud a la atención del Delegado de Protección de Datos, a las direcciones postal o electrónica indicadas. Dicha revocación no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad a la revocación, y puede conllevar que Fundación Bancaria "la Caixa" no pueda continuar dando acceso a determinadas prestaciones del programa.

Tratamiento con finalidades regulatorias y prevención del fraude:

Fundación Bancaria "la Caixa" también tratará aquellos Datos Personales que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales y/o regulatorias, tales como las establecidas por la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o la normativa tributaria, para lo que se halla legitimada.

Fundación Bancaria "la Caixa" también tratará los Datos Personales para la prevención del fraude en base al interés legítimo de la entidad, como evitar que las ayudas del Programa se destinen a finalidades distintas para las que fueron facilitadas. La base de legitimación es el interés legítimo de Fundación Bancaria "la Caixa" en impedir que se produzcan estas situaciones con el consiguiente perjuicio para la entidad y, en su caso, para Ud.

Tratamiento con finalidades de comunicación sobre actividades similares:

Fundación Bancaria "la Caixa" también tratará los Datos Personales para el envío, incluso por medios electrónicos, de comunicaciones sobre programas, actividades o servicios similares a los que Ud. nos solicita. Los Datos Personales que se tratarán para esta finalidad son datos identificativos (nombre, apellidos, fecha de nacimiento y género) y datos de contacto (dirección postal, correo electrónico, teléfono e idioma).

La realización de estas acciones de comunicación promocionales dirigidas a personas como Ud., con las que se mantiene una relación previa y directa, tiene como base de licitud un interés legítimo de nuestra entidad, consistente en dar a conocer nuestros programas, actividades o servicios similares a los que Ud. participa y que puedan ser de su interés, ya que pueden incrementar sus oportunidades de obtener asistencia para sus necesidades.

Le informamos que las normativas sobre los servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico, así como de privacidad, permiten llevar a cabo estas acciones de comunicación promocionales, sin necesidad de su consentimiento previo, siempre y cuando se trate de promocionar programas, actividades o servicios que sean de su interés y similares a los que son objeto de la relación directa con Ud., previa aceptación por su parte de nuestras políticas de privacidad.

La normativa de protección de datos establece la necesidad de elaborar informes internos de ponderación entre el interés legítimo descrito y su privacidad. Estos informes confirman que nuestra entidad pueda llevar a cabo este tratamiento con finalidades de comunicación de programas, actividades o servicios similares a los que Ud. participa y que puedan ser de su interés, sin perjudicar sus derechos de privacidad.

Ud. puede oponerse a recibir este tipo de comunicaciones, ahora o en cualquier otro momento, así como recibir más información sobre los informes de ponderación o sobre el tratamiento de sus Datos Personales basado en un interés legítimo enviando una solicitud a la atención del Delegado de Protección de Datos, a las direcciones postal o electrónica indicadas.

Consentimiento para el tratamiento con finalidades de comunicación sobre otras actividades de nuestra entidad:

Si Ud. selecciona la opción de recibir información de otras actividades de nuestra entidad, Ud. CONSIENTE de FORMA EXPRESA que nuestra entidad pueda enviarle comunicaciones e información, incluso por medios electrónicos, relativas a otras actividades de Fundación Bancaria "la Caixa" en los ámbitos Social, Cultural, Educativo, Científico o de Investigación. Los Datos Personales que se tratarán para esta finalidad son datos identificativos (nombre, apellidos, fecha de nacimiento y género) y datos de contacto (dirección postal, correo electrónico, teléfono e idioma).

Si Ud. consiente recibir estas comunicaciones, su consentimiento incluye que nuestra entidad pueda elaborar su perfil personal para enviarle información sobre las anteriores actividades de forma personalizada y ajustada al mismo. El perfil personal se elaborará en base a las preferencias que Ud. nos manifieste durante su relación con nuestra entidad, las actividades en que Ud. efectivamente participe, sus diversas interacciones e intercambios de información con nuestra entidad, y la información disponible en Internet y en redes sociales conforme a su configuración de privacidad.

El tratamiento de los Datos Personales para el envío de comunicaciones sobre otras actividades de nuestra entidad, está legitimado por el consentimiento de fecha más reciente que Ud. haya otorgado. Si Ud. desea que dejemos de enviarle este tipo de comunicaciones, Ud. puede revocar su consentimiento en cualquier momento, enviando una solicitud a la atención del Delegado de Protección de Datos, a las direcciones postal o electrónica indicadas. Dicha revocación no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad a la revocación, y puede conllevar que Fundación Bancaria "la Caixa" no pueda llevar a cabo o cumplir con su solicitud o que ésta se vea afectada por dicha revocación.

Decisiones individuales automatizadas:

Fundación Bancaria "la Caixa" no adopta decisiones que puedan afectarle de forma significativa basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los Datos Personales. Todos los procesos de toma de decisiones de nuestra entidad relacionadas con su solicitud se realizan con intervención humana.

Cesiones de Datos Personales a terceros:

Fundación Bancaria "la Caixa" no realizará cesiones de Datos Personales a terceros sin obtener previamente su consentimiento, con la salvedad de aquellas necesarias realizadas a Administraciones Públicas y Autoridades de Control Españolas y Europeas, para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que Fundación Bancaria "la Caixa" esté sujeta en cada momento por su naturaleza y actividad y/o para el cumplimiento de la solicitud de participación que Ud. realice y/o la de sus hijos y/o tutelados. En este sentido, Fundación Bancaria "la Caixa" le informa que sus datos identificativos, de contacto, profesionales y académicos (lo que puede incluir la imagen disponible en su Currículum Vitae) pueden ser cedidos a las empresas que participan en el programa, dado que ello resulta necesario para la gestión de los beneficios del programa.

Transferencias internacionales de datos:

Nuestra entidad tiene contratados servicios de proveedores tecnológicos ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea ("Terceros Países"). La contratación de dichos servicios cumple con todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, aplicando a la transferencia de sus datos las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Los Datos Personales de categoría especial no son objeto de transferencia internacional con destino a Terceros Países.

Para más información sobre las garantías a su privacidad, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.

Derechos

Ud. puede retirar el consentimiento otorgado, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.

Adicionalmente, en el documento se explica el tipo de derecho que Ud. puede ejercer en los diferentes tratamientos de Datos Personales que pueden estar vinculados a su solicitud de participación en el programa.

Delegado de Protección de Datos

Para más información sobre las garantías a su privacidad, puede Ud. contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona, o en la dirección electrónica "dpd@fundacionlacaixa.org".

Reclamaciones

Si considera que el tratamiento de los Datos Personales vulnera la normativa o lo establecido en el presente documento, puede presentar una reclamación:

- A nuestro Delegado de Protección de Datos, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.
- Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica, o de su dirección postal.

Conservación de datos

El término de conservación de sus Datos Personales puede variar en función de criterios específicos, como el lugar de su residencia o el lugar dónde se formaliza la relación con nuestra entidad.

En todo caso, los Datos Personales se conservarán mientras se mantenga su relación con Fundación Bancaria "la Caixa", mientras no revoque el consentimiento otorgado, o mientras no ejercite sus derechos de oposición, portabilidad y/o supresión. En el caso de producirse alguna de las circunstancias anteriores, sus Datos Personales se conservarán durante los plazos de prescripción legales que sean de aplicación, de acuerdo con la normativa correspondiente. En este supuesto, se tratarán a los solos efectos de acreditar el cumplimiento de nuestras obligaciones legales o contractuales. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

Para obtener más información sobre el plazo de conservación específico de sus Datos Personales, puede contactar con nuestro Delegado de Protección en las direcciones postal o electrónica indicadas.

Yo, _____, he leído, entiendo y acepto el tratamiento de datos descrito en el presente documento, y garantizo indicar solo Datos Personales ciertos y actualizados.

Consentimiento para el tratamiento de categorías especiales de Datos Personales (datos de salud):

Indíquenos **una** de las dos opciones

Sí / NO consiento el tratamiento de categorías especiales de Datos Personales, míos, y/o de mi/s hijo/s y/o de mi/s tutelado/s.

Consentimiento para el tratamiento con finalidades de comunicación sobre otras actividades de nuestra entidad:

Indíquenos **una** de las dos opciones:

Sí / NO deseo recibir información de otras actividades de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Derechos de imagen:

Si marca la siguiente casilla, autoriza a la Fundación Bancaria "la Caixa" al uso de su imagen así como que sea facilitada a las empresas que participen en el Programa Incorpora con el fin de elaborar su currículum vitae y gestionar su participación en el ámbito del citado programa.

La presente autorización se otorga sin limitación territorial ni temporal y es completamente gratuita. La persona abajo firmante se compromete a no solicitar ni reclamar ninguna compensación, pago, reembolso ni indemnización a cambio de esta autorización emitida libremente para la utilización de su imagen.

Indíquenos **una** de las dos opciones:

Sí / NO autorizo el uso de mi imagen por parte de Fundación Bancaria "la Caixa" así como que sea facilitada a las empresas que participen en el programa con el fin de elaborar mi currículum vitae y gestionar mi participación en el ámbito del Programa Incorpora.

FIRMADO:

ANEXO III

Medidas de seguridad exigibles

	Medidas aplicables en todos los casos	Otras medidas aplicables cuando se traten datos de categorías especiales
RESPONSABLE DE SEGURIDAD /DPD	Designar a uno o varios responsables de seguridad (no es una delegación de responsabilidad), o en su caso, un Delegado de Protección de Datos.	Designar un Delegado de Protección de Datos.
PERSONAL	Funciones y obligaciones de los diferentes usuarios o de los perfiles de usuarios claramente definidas y documentadas. Definición de las funciones de control y las autorizaciones delegadas por el Responsable. Difusión entre el personal, de las normas que les afecten y de las consecuencias por su incumplimiento.	
INCIDENCIAS / BRECHAS DE SEGURIDAD	Registro de incidencias, violaciones, quebras o brechas de seguridad: tipo, momento de su detección, persona que la notifica, efectos y medidas correctoras. Procedimiento de notificación y gestión de las mismas. SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Anotación de los procedimientos de recuperación, persona que lo ejecuta, datos restaurados y, en su caso, datos grabados manualmente. Autorización del Responsable del Tratamiento para la recuperación de datos.	
CONTROL DE ACCESO	Relación actualizada de usuarios y accesos autorizados. Control de accesos permitidos a cada usuario según las funciones asignadas. Mecanismos que eviten el acceso a datos o recursos con derechos distintos de los autorizados. Concesión de permisos de acceso solo por personal autorizado.	SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Registro de accesos: usuario, hora, fichero, tipo de acceso, autorizado o denegado. Revisión mensual del registro por el responsable de seguridad. Conservación durante 2 años.

	<p>Mismas condiciones para personal ajeno con acceso a los recursos de datos.</p> <p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Control de acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los sistemas de información.</p>	<p>No es necesario este registro si el Responsable del Tratamiento es una persona física y es el único usuario.</p> <p>SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Control de accesos autorizados. Identificación de accesos para documentos accesibles por múltiples usuarios.</p>
IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN	<p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Identificación y autenticación personalizada. Procedimiento de asignación y distribución de contraseñas. Almacenamiento ininteligible de las contraseñas. Periodicidad del cambio de contraseñas (<1 año).</p> <p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Límite de intentos reiterados de acceso no autorizado.</p>	
GESTIÓN DE SOPORTES	<p>Inventario de soportes. Identificación del tipo de información que contienen o sistema de etiquetado. Acceso restringido al lugar de almacenamiento. Autorización de las salidas de soportes (incluidas a través de email) Medidas para el transporte y el desecho de soportes.</p> <p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Registro de entrada y salida de soportes: documento o soporte, fecha, emisor/destinatario, número, tipo de información, forma de envío, responsable autorizado para recepción/entrega.</p>	<p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Sistema de etiquetado confidencial. Cifrado de datos en la distribución de soportes. Cifrado de información en dispositivos portátiles fuera de las instalaciones (evitar el uso de dispositivos que no permitan cifrado o adoptar medidas alternativas).</p>
COPIAS DE RESPALDO	<p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Copia de seguridad semanal. Procedimientos de generación de copias de respaldo y recuperación de datos. Verificación semestral de los procedimientos. Reconstrucción de los datos a partir de la última copia. Grabación manual en su caso, si existe documentación que lo permita. Pruebas con datos reales. Copia de seguridad y aplicación del nivel de seguridad correspondiente.</p>	<p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Copia de seguridad y procedimientos de recuperación en lugar diferente del que se encuentren los equipos.</p>

CRITERIOS DE ARCHIVO	El archivo de los documentos debe realizarse según criterios que faciliten su consulta y localización para garantizar el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión y Oposición, Portabilidad y Limitación	
ALMACENAMIENTO	SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Dispositivos de almacenamiento dotados de mecanismos que obstaculicen su apertura.	SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Armarios, archivadores de documentos en áreas con acceso protegido mediante puertas con llave.
CUSTODIA SOPORTES	SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Durante la revisión o tramitación de los documentos, la persona a cargo de los mismos debe ser diligente y custodiarla para evitar accesos no autorizados.	
COPIA O REPRODUCCIÓN		SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Solo puede realizarse por los usuarios autorizados. Destrucción de copias desechadas.
AUDITORIA /CONTROLES DE SEGURIDAD	Definición e implantación de controles periódicos de seguridad para probar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento. Informe de detección de deficiencias y propuestas correctoras. Análisis del responsable de seguridad y/o DPD y conclusiones elevadas al Responsable del Tratamiento.	Auditoría al menos cada dos años, interna o externa.
COMUNICACIONES		SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Transmisión de datos a través de redes electrónicas cifradas.
TRASLADO DOCUMENTACIÓN		SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Medidas que impidan el acceso o manipulación.